



# CAPBA'CS

## Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires

### AUTORIDADES

#### CONSEJO SUPERIOR 2023-2026

##### Presidente

Arq. Arq. Ramón Rojo (D IV)

##### Vicepresidente

Arq. Alejandro Latorre (D II)

##### Secretario

Arqta. Silvia Marcela Safar (D VI)

##### Tesorero

Arq. Arq. Claudio Videla (D III)

### Consejeros

Arq. Jorge Dardo Martegani (I)

Arq. Soledad Gonzalez Taboada (III)

Arq. Jorge Alberto García (V)

Arq. Alejandro Guillermo Del Blanco (VII)

Arq. Augusto Beltrán Urrizola (IX)

Arq. Juan Carlos Sanchez (II)

Arq. Oscar Alberto Leonardi (IV)

Arq. Gabriel Osvaldo Giron (VI)

Arq. Marcos Leonardo Barrionuevo (VIII)

Arq. Jorge Santiago Llambrich Herran (X)

### Tribunal de disciplina

Arq. Darío Néstor Maccagno (VI)

Arq. Julio César Santana (I)

Arq. Enrique Segundo D'Ambrosio (IV)

Arq. Carlos Alberto Isa (X)

Arq. Diego Ricardo Varena (VII)

Arq. Miguel Osvaldo Tevez (II)

Arq. Jorge Fabian Castro (IX)

Arq. Christian Hugo Mastro (III)

Arq. Gustavo Sergio Smirnof (IX)

Arq. Matías Gigli (IV)

**RESOLUCION N° 64/25****Grupo: 4-a**

LA PLATA, 13 de Agosto de 2025.-

VISTO las solicitudes presentadas por los distintos Distritos del CAPBA y según lo detallado en el Orden del Día de la fecha en el Asunto n° 3; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo II, arts. 7, 9 y 11, art. 26 inc. 1) y Art.44 de la Ley 10.405 y lo establecido en la Resolución n° 31/23 y Anexo.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

**R E S U E L V E**

Art. 1º) Aprobar las altas correspondientes a los profesionales Arquitectos que se nombran a continuación:

35559	SANIO JUAREZ, ROMINA	IV
35560	FRAGOSO, OSCAR SAMUEL	IV
35561	LOMBARDÍA, JONATHAN IVAN	I
35562	GODOY, ALICIA VERÓNICA	I
35563	SABA. MARÍA	I
35564	ALLENDE, LUCÍA	I
35565	AGUILAR, IGNACIO	I
35566	ESCOBAR, NEHUENALEJANDRO	I
35567	BIANCHI, MACARENA LUCIANA	I
35568	CERINIGNANA, CARLA	I
35569	MELGAR, MAGALÍ BELÉN	I
35570	MOORE COVELLO, MADELAINE	I
35571	LOPEZ, CAROLINA MACARENA	I
35572	CEPEDA BUSQUETS, LUCÍA	I
35573	TORRES, MAXIMO LEANDRO	I
35574	GUARINO, PABLO	II
35575	GARCÍA, CINTIA NOELIA	II
35576	KIM, REBECA PATRICIA	II
35577	LIBENSON, LAURA	II
35578	GISSI, ARIEL	II
35579	SEMINARA, JULIANA BELÉN	II
35580	GARCÍA CORIA, AGUSTINA MAILEN	II
35581	NUÑEZ, LARA	III
35582	FUSÉ, ELEJANDRO DAVID	III
35583	AMADOR, MIGUEL ANGEL	III
35584	FAINER, LUCIANA	IV
35585	MIGUENS, JUAN	IV
35586	MANENTI, MATÍAS	IV
35587	PEÑA FIORDA, SANTIAGO CARLOS	IV
35588	VACCARONE, MARÍA PÍA	IV
35589	GONZALEZ BONORINO, ALFREDO JUANIV	

35590	MENENDEZ ARENA, LUCIANO ARIEL	IV
35591	RUMBACH, ELIANA NICOLE	IV
35592	MEYER, CLAUS	IV
35593	DULIBA, EVELYN	IV
35594	SABATO, LUCIANA MARÍA	IV
35595	MENDEZ, FEDERICO JAVIER	IV
35596	COPPOLECCHIA, CECILIA BEATRIZ	IV
35597	DE GIROLAMO, MICAELA	V
35598	DAVERIO, JULIA	V
35599	SCICHILONE, FEDERICO GABRIEL	V
35600	MARTÍNEZ, TOMÁS	V
35601	SHMIDT, ALAN	V
35602	PETRUCCI, LIA VIRGINIA	V
35603	YPARRAGUIRRE, FEDERICO	VI
35604	SIENRA GARRE, MATÍAS	VII
35605	LASARTE, SOFÍA BELEN	VIII
35606	MUÑOZ, BIANCA	IX
35607	MASIA, JUAN CRUZ	IX
35608	FERNANDEZ JOHANSSON, DENISE	IX
35609	GIUSTO HARMSSEN, AGOSTINA	IX
35610	BRUSCANTINI, FEDERICO ARIEL	IX
35611	MORALES, KAREN DENISE	IX
35612	BERBERI, PATRICIO	IX
35613	VIOLA, GUSTAVO ALEJANDRO	IX
35614	CUFARI, SEBASTI+AN RUBEN	IX
35615	FERNANDEZ DE LA FUENTE, MARTÍN	IX
35616	DUFFARD, ALVARO	IX
35617	ALARCON, AGUSTINA BELÉN	IX
35618	ROCHA, DANIELA	IX
35619	M,ENDIZABAL, LAURA BEATRIZ	IX
35620	VAZQUEZ BETRANOU, SANTIAGO M.	IX
35621	VAN DEN HEUVEL, SOFÍA	X
35622	GIAMBELLUCA, AGUSTINA	X
35623	MENDIBE BOLLINI, TAMARA	VI

Art.2º) Aprobar las rehabilitaciones de matrículas y levantamiento de suspensiones

32086	PONCE, JULIO ALBERTO	I	15/07/25
17224	PARADELL, LEONARDO PABLO	I	16/07/25
22492	VIGLIANO, PAULO	I	24/07/25
26988	RAMOS COSTA ALVAREZ, AGUSTÍN	I	29/07/25
10648	AGUIRRE, GERMÁN ESTEBAN	I	15/11/24
19749	MAZZENZIO, SONIA NAIR	I	30/07/25
9178	GONZALEZ, OSVALDO SERGIO	I	01/08/25
23464	ADAMO, MARÍA JULIETA	I	05/08/25
10094	ITTEN, CAROLINA ELISA	I	07/08/25
28445	MOLINA, DANIEL GUSTAVO	I	07/08/25
9255	BOLETTIERI, DANIEL ROBERTO	II	02/07/25
32755	LOPEZ, FERNANDO AGUSTÍN	II	21/07/25

27255	NUÑEZ GARCÍA, MARÍA SOL	II	22/07/25
18518	SERVENTE, PABLO	II	12/08/25
20120	CHAZARRETA, FERNANDO ARIEL	II	07/08/25
9213	DERVISSOGLU, ALEJANDRO	III	21/07/25
25584	DELLA VECCHIA, VISTOR JOSÉ LUIS	III	28/07/25
5348	PIAZZA, JUAN CARLOS	III	29/07/25
9802	GONZALÉZ, HÉCTOR GREGORIO	III	29/07/25
32119	GRANJA, VERÓNICA	III	01/08/25
11242	BULESEVICH, WALTER DANIEL	III	05/08/25
17675	GABAY, FERNANDO	IV	14/07/25
29670	PARENTE, JULIAN FABRICIO	IV	17/07/25
28637	DE VEDIA, NICOLÁS	IV	17/07/25
28294	GARCÍA SACCHET, JULIO CÉSAR	IV	17/07/25
16677	RODRIGO, MARTÍN JULIO	IV	18/07/25
20253	GONZALO, PAMELA ADRIANA	IV	23/07/25
27971	CHAIN, FEDERICO ARIS	IV	24/07/25
24910	GIORDANI, EDUARDO HUGO	IV	28/07/25
25494	GAUNA, CARLOS MARCELO	IV	17/07/25
29580	PRESTIA, ESTEBAN LUIS	IV	17/07/25
29166	AIRAS, ALBERTO ANGEL	IV	04/08/25
33634	DIACOVETZKY, JOSÉ CLAUDIO	IV	06/08/25
18238	GASSO, DIEGO	IV	08/08/25
3934	SANTISTEBAN, GRACIELA CRISTINA	IV	08/08/25
28933	LOPEZ, FERNANDO GABRIEL	IV	11/08/25
28934	RABINO GOYENECHÉ, MÓNICA SOLEDAD	IV	11/08/25
33882	ROSA RIVAROLA MARCO, MERCEDES	IV	11/08/25
22125	BASAGOITIA, MIGUEL	IV	13/08/25
12247	CAPONE, ENZO	IV	13/08/25
7709	PETIT, ADRIÁN ALFREDO	V	16/07/25
16571	MENENDEZ, PABLO DANIEL	V	17/07/25
29405	COLOTTA, JUAN MARTÍN	V	25/07/25
30266	GIANITELLI, MARÍA NOELIA	V	29/07/25
23824	GOROSITO, CÉSAR ADRIAN	V	12/08/25
3017	BARTOLUCCI, MIGUEL ANGEL	IX	23/07/25
19304	VALINAS, HERNANDO ARIEL	IX	29/07/25
5701	RAMIREZ, MARÍA PATRICIA	IX	30/07/25
34844	VALLE, NICOLÁS JAVIER	IX	30/07/25
33005	BENAVENTE, SOFÍA BELEN	IX	30/07/25
27017	BONET, MARIO OSCAR	IX	07/08/25

Art.3º) Comunicar al área Registro de Matrículas y al Boletín Oficial.

Art. 4º) Comunicar a los Colegios Distritales y ARCHIVESE.

Arq. SILVIA SAFAR  
Secretaria

Arq. RAMON ALBERTO ROJO  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 65/25**

Grupo: 4-b

LA PLATA, 13 de Agosto de 2025.-

VISTO las solicitudes presentadas por los distintos Distritos del CAPBA, según lo detallado en el Orden del Día de la sesión de la fecha en el Asunto n° 3; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo II, arts. 7,9 y 11, art. 26 inc. 1) y Art. 44 de la Ley 10.405 y lo establecido en la Resolución n° 31/23 y Anexo.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

**R E S U E L V E:**

Art. 1º) Aprobar las Suspensiones por Solicitud del Matriculado (Cap. II.arts.7,9 y 11, art.26 inc.1) y art.44 de la Ley 10.405 y de la Resolución 31/23 y Anexo) de los Arquitectos que a continuación se mencionan: Distritos ; IV , V,VII Y VIII

17629	PEIRANO KLEIN, JUAN CARLOS	IV	25/07/25
9183	LERTORA, GABRIEL FERNANDO	IV	30/07/25
2363	D'STEFANO, GRACIELA SUSANA	V	31/07/25
33203	MOROIAN, EDUARDO	IV	04/08/25
33134	SERRA, VICTORIA	V	06/08/25
33432	CHICO UBALDE, GERMÁN	VII	30/04/25
23039	ROTHSTEIN, DALÍA	VIII	17/06/25

Art. 2º) Aprobar las cancelaciones de matrícula (Cap. II, art. 10, Cap. I, art. 26, Cap. III art. 44 de la Ley 10.405 y Cap IV, Art.3º de la Resolución 31/23 y Anexo) de los Arquitectos que a continuación se mencionan:

**DISTRITO I:**

8451	ZANZOTTERA, MARCELA MIRTA	I	22/07/25
2253	LATTOQUE, LUIS ALFREDO	I	28/07/25
5036	MERINO, MARÍA ROSA	I	28/07/25
4000	ALVAREZ, HUGO JOSÉ	I	28/07/25
11831	PIQUERAS, EDUARDO GUILLERMO	I	29/07/25
3756	ROBLES, CARLOS	I	04/08/25
2852	CIAMARRA, PASCUAL	I	04/08/25
26991	MORGANTE, MARÍA CECILIA	I	05/08/25
34442	REDONDI, ABRIL MICAELA	I	07/08/25
33157	RE ROMERO, JULIO ERNESTO	I	07/08/25
34876	POULETTI DEL RÍO, PAULINA	I	12/08/25

**DISTRITO II:**

33587	FRIGGERI MODARELLI, NICOLÁS EMILIANO	II	23/07/25
11325	FALCO, SILVANA GRACIELA	II	10/10/13
7651	COLALILLE, RUBÉN EDUARDO	II	29/07/25
35492	LEGUIZAMO, ROCÍO ISABEL	II	18/07/25

8043	CREMASCHI, ADRIANA MABEL	II	05/08/25
12335	KAUFMANN, NÉSTOR JORGE	II	15/07/25
7661	BANDI, ROLANDO HUGO	II	12/08/25
DISTRITO III:			
34316	MALDONADO, ALEXANDER	III	23/07/25
19290	SZCZYGIEL, ALBERTO	III	06/08/25
DISTRITO IV:			
4521	MIRO, ANA LÍA	IV	14/07/25
11434	MORENO, FEDERICO GASTON	IV	16/07/25
8563	VATTUONE, HORACIO	IV	04/08/25
29303	SOLDATI, GASTÓN ALBERTO	IV	03/07/25 FALLEC.
1216	GONZALEZ GRECO, RICARDO ANÍBAL	IV	16/04/25 FALLEC.
14249	IANNUZZI, RENE JOSÉ T.F.P.	IV	15/06/25 FALLEC.
DISTRITO V:			
20987	MIRABELLA, MIGUEL ENRIQUE ALEJANDRO	V	15/07/25
8919	ROSSO, INÉS BEATRIZ	V	27/12/24
6550	GHEZZI, JORGE PABLO	V	03/08/25
31466	SPOSITO, BÁRBARA	V	28/12/22
DISTRITO VI:			
32911	MELO, DAIANA	VI	07/08/25
2586	PUBILL, EDUARDO OSCAR	VI	06/08/25 FALLEC.
DISTRITO VIII:			
1475	EGUSQUIZA, DANIEL	VIII	04/12/24
7370	PIZZO, JUAN CARLOS	VIII	16/12/08
DISTRITO IX:			
3620	VACAS, AGUSTÍN LEONARDO	IX	06/08/25
DISTRITO X :			
5617	PEDRONI, DANIEL ANGEL	X	07/08/25

Art.3º) Aprobar, dejar sin efecto la suspensión por Falta de Pago, aplicada por error, con fecha 01/01/24, por Resolución 59/24 a:

31466	SPOSITO, BARBARA	V
-------	------------------	---

Art. 4º) Comunicar al Área Registro de Matrículas y al Boletín Oficial.

Art. 5º) Comunicar a los Colegios Distritales y ARCHIVESE.

Arq. SIVIA SAFAR  
Secretaria

Arq. RAMON ALBERTO ROJO  
Presidente

**RESOLUCION N° 66/25**

LA PLATA, 13 de agosto de 2025.-

VISTO que el día 7 de diciembre de 2025 concluye el mandato de tres años para el cual fueron electas las actuales autoridades del Colegio; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Art. 52º, 53º, 54º y 55º de la Ley 10.405, referidos a la Convocatoria a Elección de Autoridades;

Que la Ley 12.490, sustitutiva de las Leyes 5920 y 12007, determina en su artículo 83 que la renovación de autoridades de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires se realizará conjuntamente a la renovación de autoridades de cada Ente de la Colegiación, de acuerdo a lo dispuesto en los Art. 9º, 10, 15, 16, 21, 22 y 23 de la citada Ley.

Que en el Reglamento Electoral aprobado por la Resolución 89/18 y la Asamblea Extraordinaria el día 14 de diciembre de 2018, constan los plazos, términos, modalidades y procedimientos que regulan el Acto Electoral desde su Convocatoria.

Que por Resolución N° 96/98 el Consejo Superior reglamentó la Elección de Cuerpos de Jurados y Asesores de Concursos.

Por ello, atento a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que le son propias, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

**RESUELVE**

Art. 1º) Convocar a los Arquitectos matriculados en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires que cumplan al 13 (trece) de agosto de 2025 con los requisitos establecidos en la Ley 10.405 y en los Art. 4º y 5º del Reglamento Electoral, para la Elección de Autoridades del Colegio, a llevarse a cabo el día 18 (dieciocho) de noviembre de 2025, dentro del horario de 9 a 18 horas.

Art. 2º) El voto es secreto y obligatorio, debiendo emitirse personalmente por todos los matriculados incluidos en el Padrón Electoral. La no emisión del voto hace pasible al infractor de la sanción pecuniaria prevista en el Art. 54º de la Ley.

Art. 3º) Los comicios comprenden la elección, por un período de tres (3) años, de los matriculados que cubrirán los siguientes cargos:

- a) Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, para integrar la Mesa Ejecutiva del Consejo Superior.
- b) Cinco Miembros Titulares y cinco Suplentes, para integrar el Tribunal de Disciplina.
- c) Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, cuatro Vocales Titulares y cuatro Suplentes, para integrar los Consejos Directivos de los diez Colegios Distritales.
- d) Un Vocal Titular para integrar el Consejo Superior, por cada uno de los Distritos II, IV, VI, VIII y X.
- e) Un Vocal Suplente para integrar el Consejo Superior, por cada uno de los Distritos I, III, V, VII y IX.
- f) Un Cuerpo de Asesores y uno de Jurados, integrados por dieciséis Miembros Titulares y ocho Suplentes, por cada uno de los Distritos I, II, III, IV, V y IX.
- g) Un Cuerpo de Asesores y uno de Jurados, integrados por doce Miembros Titulares y seis Suplentes, por cada uno de los Distritos VI, VIII y X.
- h) Un Cuerpo de Asesores y uno de Jurados, integrados por ocho Miembros Titulares y cuatro Suplentes, por cada uno de los Distritos VII.

- i) Dos Miembros Titulares y dos Miembros Suplentes para integrar el Consejo Ejecutivo de la Caja.
- j) Un Miembro Titular y un Miembro Suplente para integrar la Comisión de Fiscalización de la Caja.
- k) Ocho Miembros Titulares y ocho Miembros Suplentes para integrar la Asamblea de Representantes de la Caja.

Art. 4°) La presentación de listas de candidatos para su oficialización por la Junta Electoral podrá realizarse hasta el día 3 (tres) de septiembre de 2025 hasta las 19 horas, ante la Junta Electoral que corresponda y en las sedes y condiciones establecidas.

Art. 5°) Los requisitos para oficialización de listas, términos, régimen electoral, padrones, apoderados, fiscales, impugnaciones y reclamos se establecen en el Reglamento Electoral vigente. Los padrones y el Reglamento Electoral podrán ser consultados en las sedes y horarios establecidos a partir del 20 de agosto de 2025. La Junta Electoral provincial definirá el resto de las fechas del cronograma electoral

Art. 6°) Los lugares de votación en cada jurisdicción Distrital serán establecidos por la Junta Electoral de acuerdo a lo fijado en el Art. 13° del Reglamento Electoral.

Art. 7°) Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación nacional.

Arq. Silvia SAFAR  
Secretaria

Arq. Ramón A. ROJO  
Presidente

---

**RESOLUCION N.º 67/25**

LA PLATA, 13 de agosto de 2025

VISTO que por Resolución n° 66 /25 el Consejo Superior del CAPBA dicta la Convocatoria a Elección de Autoridades; y

CONSIDERANDO que según el Art. 55° de la Ley 10.405, simultáneamente con el llamado a elecciones, el Consejo Superior debe designar la Junta Electoral Provincial.

Que, para integrar la citada Junta, según el Art. 3° del Reglamento Electoral, se exige como único requisito ser Arquitecto matriculado en el Colegio.

Que, ello, no obstante, este Consejo Superior entiende como razonable además para asegurar la prescindencia de actuación de la Junta, agregar la condición de no integrar lista alguna de candidatos.

POR ELLO, atento las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que le son propias, este CONSEJO

SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

**R E S U E L V E**

Art. 1º) Designar a los Arquitectos; WALTER MERCURI mat. 20.578 DNI 13.782.196 y NORBERTO WOLF mat 19.309 DNI 17.527.024 y GABRIELA RIVERO mat. 24.683 DNI 20.532.321 para integrar la Junta Electoral Provincial del CAPBA, como Titulares, para la elección de renovación de autoridades, según Resolución n° 66/25

Art. 2º) Designar al Arquitecto JUAN CARLOS CARRIVALE mat 04668 DNI 10.476.663 para integrar la Junta Electoral Provincial del CAPBA como Suplente, para la elección de renovación de autoridades, según Resolución n° 66/25.

Art. 3º) Designar al Arq. WALTER MERCURI mat. 20.578 DNI 13.782.196 como Presidente de la Junta Electoral Provincial para la elección de renovación autoridades, según Resolución n° 66/25. -----

Art. 4º) Convocar a los designados Miembros Titulares a la reunión constitutiva de la Junta para el día martes 19 de agosto de 2025 en la sede del Consejo Superior del CAPBA.

Art. 5º) Autorizar a Secretaría y Tesorería del Colegio a disponer la documentación y fondos necesarios que requiera el funcionamiento de la Junta Electoral.

Art.6º) Comunicar a los designados y a los Colegios Distritales y ARCHIVESE.

Arq. Silvia SAFAR  
Secretaria

Arq. Ramón A. ROJO  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 68/25**

**Grupo: 2- b**

LA PLATA, 13 de agosto de 2025

VISTO que por Resolución n° 64/09 se fija la CEP mínima aplicando el 3,75% de la Unidad Referencial vigente, y lo dispuesto en el Art. 4º) de la Resolución n° 101/09; y

CONSIDERANDO que a partir del 1º de octubre de 2025 el valor referencial ascenderá a pesos un millón trescientos veinte mil (\$ 1.320.000)

Por ello, el CONSEJO SUPERIOR del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión del día de la fecha

**R E S U E L V E**

Art. 1º): Fijar el valor de la CEP mínima en pesos cuarenta y nueve mil quinientos (\$49.500)

Art. 2º): La presente entrará en vigencia a partir del 1º de octubre de 2025.

Art. 3º) El mínimo determinado en el art. 1º de la presente corresponde al monto de CEP MINIMO a abonar por cada matriculado, por ejemplo, en caso de expedientes donde las tareas sean compartidas entre dos o más matriculados.

Art. 4º) Dar difusión a la presente, comunicar a los Distritos y por su intermedio a las Delegaciones y al IECI para su modificación en el Sistema Informático. Publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA. Cumplido ARCHÍVESE.

Arq. SILVIA SAFAR  
Secretaría

Arq. RAMON ROJO  
Presidente

**RESOLUCION 69/25**  
**Grupo 2-c**

VISTO lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Res. CAPBA 101/09, el art. 13 de la Res. CAPBA 41/15; los arts. 2 a 5 y el anexo único de la Res. CAPBA 73/21, la Res. CAPBA 29/23, y distintas resoluciones precedentes relativas a las "Tabla de Valores Referenciales de Obra" y las "Categorías de Obra", sancionadas únicamente para la actualización de las tablas desarrolladas establecidas en el Decreto 6964/65 por aplicación de los factores de corrección de uso y costumbres; y

CONSIDERANDO que el CAPBA debe atender a la presente coyuntura con medidas conducentes para que tanto las tablas desarrolladas del Decreto 6964/65 y artículo 3 Res. CAPBA 101/09), como los valores referenciales, se reitera, única y taxativamente establecidos para percibir aportes y tasa de visado CEP (artículo 4 Res. CAPBA 101/09) por las distintas tareas profesionales que desarrollen los matriculados, sean acordes a los montos de obra emergentes;

Que dicho objetivo se logra con la adecuación de las tablas desarrolladas de Valores de Obra contenidas en el Dcto.6964/65, para que, aplicando a ellas el costo de obra, pueda determinarse el valor referencial presunto para percibir aportes y CEP, según sea la opción que el matriculado haya hecho conforme a los artículos 1 a 3 de la Res. CAPBA 101/09; debidamente adecuados por los dispositivos de las Res. 41/15, 73/21 y 29/23 precitados;

Lo dispuesto por los arts. 11 y 20 del Título I del Decreto 6964/65, y los arts. 1, 16 inc. 4), 44 inc. 4) y 79 2do párr. de la Ley 10.405;

Por ello, el CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

**RESUELVE**

Art. 1º) Fijar el Valor Referencial, al solo efecto de lo dispuesto en el artículo 4 de la Res. CAPBA 101/09 y a los efectos de determinar anticipos de aportes previsionales y pago de CEP, en pesos un millón trescientos veinte mil (\$ 1.320.000).

Art. 2°) Actualizar las tablas desarrolladas (Decreto 6964/65) que como Anexo II y III forman parte de la presente, aplicando a sus valores un Factor de Corrección igual a sesenta y seis mil (66.000).

Se insiste en que se actualizan únicamente las tablas desarrolladas de la escala arancelaria, y no ningún otro parámetro del arancel profesional como el principio vertebrador del costo de obra real, los cuales continúan regidos por los arts. 1, 9 a11 y 20 del Tit. I, y los arts. 1 inc. a), 5, y 6 inc. a) del Tit. VIII, todos del Dcto. 6964/65, los arts. 1, 16 inc. 4), 26 incs. 2) y 20) –a contrario sensu–, y 79 2do párr., todos de la Ley 10.405, y el Dcto. 4691/89, 2do considerando.

Art. 3°) Aprobar la Tabla de Categoría de Obras que figura como Anexo I de la presente, exclusiva, restrictiva, y taxativamente, con los alcances precitados en los artículos anteriores y en los vistos y considerandos del presente.

Art. 4°) La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1 de octubre de 2025.

Art. 5°) Los valores establecidos en la presente y sus anexos respetan lo resuelto por la asamblea extraordinaria de la CaaitBA del día 7 de agosto (al solo efecto de su art. 26 inc. b), y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 26 inc. m) 1er párr. de la Ley 12.490 y demás Resoluciones CAPBA, del arancel profesional Dcto. 6964/65, y de la Ley 10.405 citadas), y aunque aún no ha sancionado la debida resolución el Consejo Ejecutivo de CaaitBA, este Consejo Superior, sanciona y por cuestiones operativas la presente a los efectos de poder cumplir con la implementación al mes de octubre del debido control de la pre liquidación de los aportes previsionales y contribuciones (CEP) de sus matriculados al momento de la visación previa de sus tareas profesionales. Haciendo reserva de modificarla en todo o en parte, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia.

Art. 6°) Dar difusión a la presente, comunicar a los Distritos y por su intermedio a las Delegaciones, y al IECI para su implementación en el sistema CAPBA EN LINEA. Publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA. Cumplido, ARCHÍVESE

Arq. Silvia Safar  
Secretaria

Arq. Ramón Rojo  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 81/25**

**Grupo: 6-a**

LA PLATA, 13 de Agosto de 2025.-

VISTO que en el año 2016, el Arquitecto Roberto Cova donó su vivienda al Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito 9 (CAPBA 9), junto con su archivo documental, bibliográfico y objetos de valor histórico

CONSIDERANDO su clara voluntad al donarla, de que la casa se convirtiera en un espacio cultural abierto a la comunidad.

Que donar este espacio fue un acto de generosidad, pero también un recordatorio de que las ciudades deben ser compartidas.

Que la casa es solo un reflejo de lo que Mar del Plata es y debe seguir siendo: un lugar para todos.

Que el CAPBA Distrito IX ha honrado los deseos y la memoria del Arquitecto Cova, con todo el legado recibido

Que el Museo Arquitecto Roberto Cova se define como un espacio cultural dedicado a preservar, investigar y difundir la historia de la arquitectura local y regional. Su creación responde al deseo de conservar la memoria y el legado de una de las figuras más destacadas de la ciudad, cuya vida y obra están íntimamente ligadas a la identidad marplatense.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

## **RESUELVE**

Art. 1º) Declarar de interés institucional del CAPBA los actos que tendrán lugar los días 22 y 23 de agosto de 2025, organizados por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito IX, con motivo de la inauguración del Museo Arquitecto Roberto Cova (MARC), sito en calle 14 de Julio 2122, ciudad de Mar del Plata.

Art. 2º) Difundir a la matrícula en general y a los Distritos.Cumplido. ARCHIVARSE.--

ARQ, SILVIA M. SAFAR  
Secretaria

ARQ, RAMON ALBERTO ROJO  
Presidente